EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, y luego de revisado el manual de funciones adoptado mediante Resolución 018 del 11 de mayo de *2022 "por medio del cual se modifica el manual de funciones, requisitos y competencias laborales adoptado mediante la Resolución N°005 del 21 de septiembre de 2009"*, frente a los estudiós previos para el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es *"Prestación de servicios en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", para la realización de la estrategia digital y de comunicaciones en las redes sociales y la página Web del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP"*, la Gerente de INVICOP manifiesta que no se encuentran asignadas las actividades descritas a ningún funcionario de planta y tampoco existe ningún empleado con la experticia o conocimiento especializado para ejecutarlas, dado que en la entidad descentralizada solo existe el cargo de nivel directivo, la denominación del empleo es directivo, código 039, grado 01, numero de cargo 1, naturaleza del empleo libre nombramiento y remoción, por lo que las actividades no se encuentran destinadas a otros funcionarios de planta y tampoco existe ningún empleado con la experiencia o conocimiento especializado para ejecutarlas.

Dado en Copacabana, en febrero de 2023.

Yuly Andrea Mejia L

YULY ANDREA MEJIA L.
GERENTE INVICOP